



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 22 DE MAYO DE 2019 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS (TRAMPA + INSECTICIDA + ATRAYENTE) A BASE DE LAMBDA-CIHALOTRIN 7,5 MG/UD PARA EL CONTROL DE *Bactrocera oleae* POR LA TÉCNICA DE CAPTURA MASIVA EN OLIVO

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 22 de mayo de 2019 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados (trampa + insecticida + atrayente) a base de lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud para el control de *Bactrocera oleae* por la técnica de captura masiva en olivo.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Valencia, en la Resolución de Autorización Excepcional de 22 de mayo de 2019, durante el mismo periodo de tiempo y condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Cataluña.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74
Fax: 91 347 40 87

CSV : GEN-62db-c478-325a-3fdb-ee6-24d2-cca4-4824

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 28/05/2019 14:17 | Sin acción específica





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud. (trampa+insecticida+atrayente) autorizados únicamente en las Comunidades autónomas de Cataluña y Valencia.
- Cultivo: Olivo
- Uso: Tratamiento insecticida por trampeo masivo.
- Plaga/enfermedad: Mosca del olivo (*Bactrocera oleae*)
- Dosis: 35-50 unidades/ha para superficies de 2-10 ha; 20-35 unidades/ha para superficies de 10-200 ha y de 10-20 unidades/ha para superficies mayores de 200 ha.
- Aplicación: 1 aplicación antes del cuajado de los frutos.
- Plazo de seguridad: no procede.
- Efectos de la autorización: A partir del 22 de mayo hasta el 15 de agosto de 2019.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

